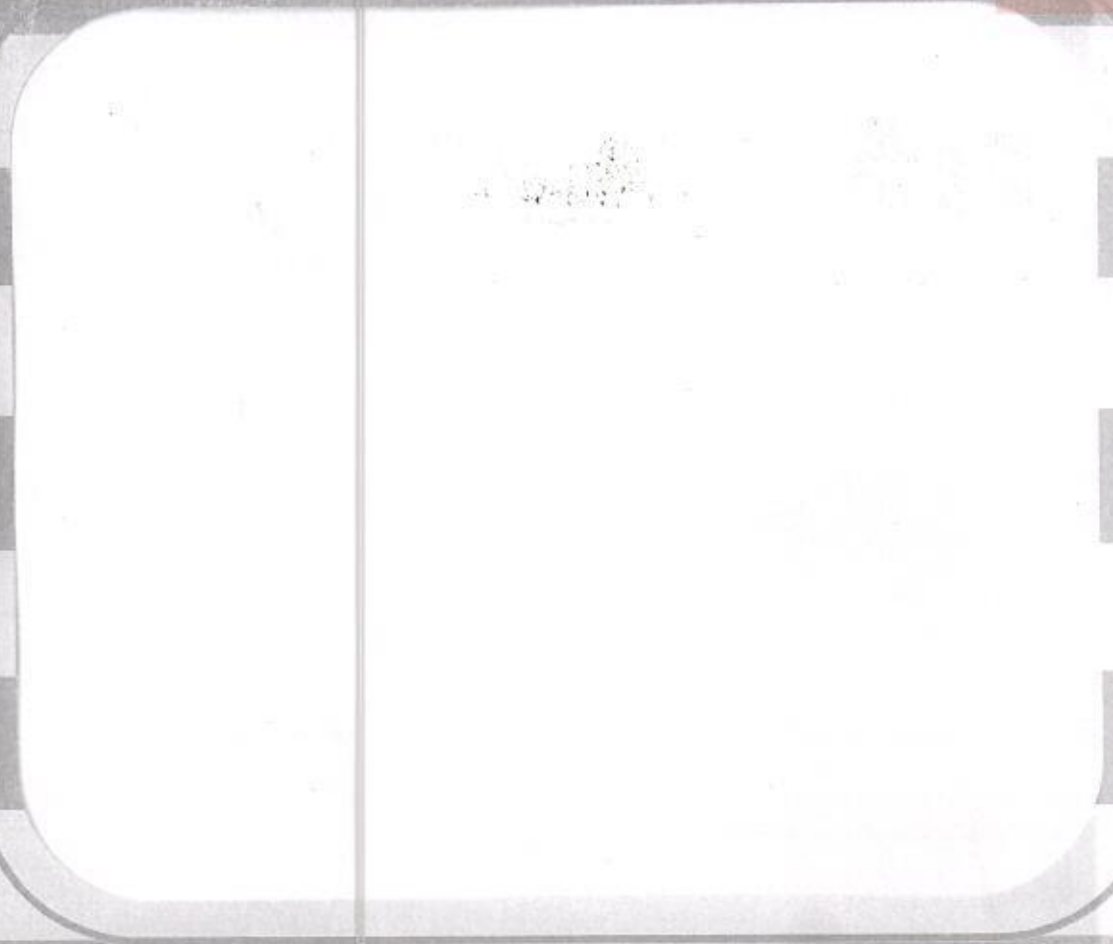


21



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

CANTON QUITO

08010311
Trescristales



Factura: 001-002-000042676



20181701055P02291

NOTARIA 55

NOTARIO(A) SUPLENTE JENNY PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Jenny Paulina Aulestia Enriquez

QUITO

Escritura N°:	20181701055P02291						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2018 (10:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702694866	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	AMAGUA SIMBAÑA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703796787	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707535199	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	MARIA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			COTOCOLLAO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701055P02291
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2018 (10:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_SIMETQ_PORTAL/TransferenciaDominio/FmReports.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.rpdmq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/0/0/76917/92571#
OBSERVACIÓN:	

50910310
Ferreiro de Z

Jenny Paulina Aulestia Enriquez

NOTARIO(A) SUPLENTE JENNY PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6735-DP17-2016-MP

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000042676



20181701055P02291

NOTARIA 55

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR

MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA Y
LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA

A FAVOR DE

PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE,
LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA
ESPECIAL, LA SEÑORA:
MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD. 2.000,00

AVALÚO: USD. 44.160,00

(DI: 2 COPIAS)

O.F.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, por licencia del titular, **Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, ante mí, **DOCTORA JENNY PAULINA AULESTIA ENRÍQUEZ, NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, según acción de personal número SEIS SIETE TRES CINCO GUIÓN DP DIECISIETE GUIÓN

50-11389
Trececientos noventa

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN MP (6735-DP17-2018-MP), emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores: **MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA Y LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA**, de estado civil casados entre sí, de setenta y uno y sesenta y tres años de edad, respectivamente, de ocupación Quehaceres Domésticos y Albañil, en su orden, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora: **PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE**, de estado civil divorciada, legalmente representada por su Apoderada Especial, la señora **MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE**, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, quien es de estado civil casada, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación Empleado Privado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias certificadas y certificados digitales de identidad, a solicitud de los comparecientes, se adjuntan a este instrumento, me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores María Manuela

A

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Guachamín Quilapa y Luis Alberto Amagua Simbaña, en su calidad de VENDEDORES; y, por otra parte la señora Petra Yolanda Galarza Bustamante de estado civil divorciada, legalmente representada por la señora María Ángela Galarza Bustamante de acuerdo al Poder Especial que se adjunta como habilitante, en su calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, mediante la cual los cónyuges señores DANIEL GUACHAMIN Y ROSARIO QUILAPA, venden en favor de los señores ANA CARMELA GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA MARTINA GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, casada; ROSA MARÍA GUACHAMIN QUILAPA, casada; SEGUNDO MANUEL GUACHAMIN QUILAPA, casado; LUZ MARÍA GUACHAMIN QUILAPA, soltera; ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA, soltera; y SEGUNDO FRANCISCO GUACHAMIN HERRERA, los derechos y acciones equivalentes al NOVENTA POR CIENTO, del inmueble de su propiedad situado en sitio denominado San Enrique de Velasco, parroquia COTOCOLLAO del cantón Quito, provincia de Pichincha.; d) Los linderos y superficie generales donde se encuentran fincados los derechos y acciones producto del contrato se encuentran dentro de los siguientes linderos generales: POR EL

NOTARIA 53

Eduardo Haro Mancheno
Trece de mayo de 1985
Quito


DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NORTE: Con propiedad de Leandro Guachamín; POR EL SUR: Camino Público; POR EL ESTE: Con propiedad de Anita Yánez; y; POR EL OESTE: Propiedad de Julia Cañar. SUPERFICIE.- La superficie total en la que se encuentran del inmueble es de veinte y un mil metros cuadrados.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos los cónyuges señores **María Manuela Guachamín Quilapa y Luis Alberto Amagua Simbaña,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de la **señora Petra Yolanda Galarza Bustamante de estado civil divorciada,** los derechos y acciones equivalentes **al dos por ciento,** los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao (actualmente El Condado), cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones Generales: POR EL NORTE: Con propiedad de Leandro Guachamín; POR EL SUR: Camino Público; POR EL ESTE: Con propiedad de Anita Yánez; y; POR EL OESTE: Propiedad de Julia Cañar. SUPERFICIE.- La superficie total del inmueble es de veinte y un mil metros cuadrados.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente fijan el precio en dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los vendedores aceptan haber recibido a su entera satisfacción en efectivo.- Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado las partes acuerdan de igual manera que para efectos de cálculos de impuestos por la transferencia, tasas notariales y demás valores a cancelarse en el Registro de la Propiedad se tomará en cuenta el avalúo Municipal que es de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta dólares de los estados unidos de américa (USD. 44.160,00).- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

vendedores conformes con todas las estipulaciones precedentes y ratificándose en ellas transfieren en este mismo acto a favor de los compradores, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones descritos en la cláusula tercera con todos los derechos reales y personales anexos, libre de todo gravamen o condición, sin reserva de ninguna clase y comprometiéndose al saneamiento de conformidad con la ley.- Los compradores en este mismo acto aceptan la transferencia de dominio y declaran entrar en posesión de los derechos y acciones que adquieren en seguridad de sus derechos.- **SEXTA.- DECLARATORIA ESPECIAL.-** Los vendedores declaran bajo juramento que sobre los derechos y acciones que hoy transfieren no pesa gravamen, prohibición de enajenar, embargo, ni acción judicial alguna, conforme aparece del certificado otorgado por el señor registrador de la propiedad del cantón quito, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- en todo caso, se sujetan al saneamiento por evicción.- Adicionalmente los vendedores declaran que no existen impuestos o gravámenes pendientes de pago, multas ni sanciones relativos al inmueble y/o a sus servicios.- En todo caso, los vendedores se responsabilizan por el pago de cualquier monto que resulte de impuestos, gravámenes, multas, sanciones u otras obligaciones provenientes de actos anteriores a la fecha de suscripción de esta escritura publica.- **SÉPTIMA.- DOMICILIO.-** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quito de acuerdo al siguiente detalle, señores María Manuela Guachamín Quilapa y Luis Alberto Amagua Simbaña: Jardines Altos del Condado, calle B, pasaje SEIS (6) Número OE SIETE GUIÓN OCHENTA Y TRES (Oe7-83), teléfono de oficina seis ocho uno cuatro dos uno seis cuatro (0968142164), correo

0968142164
Fiebre


Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

electrónico: amagualuis_5@gmail.com; señora MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE, quien comparece en representación de la señora PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE: LA LUZ, CALLE F N CUARENTA Y NUEVE GUIÓN SETENTA Y OCHO (N49-78) Y LUIS CALIXTO, teléfono: seis cero tres ocho uno siete ocho (6038178), correo electrónico: inmotronic@gmail.com.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, serán de cuenta exclusiva del comprador.- **NOVENA.- AUTORIZACION Y ACEPTACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad y beneficio de sus intereses.- Los vendedores facultan a los compradores para que realicen los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón quito.- **DÉCIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos del presente contrato y para toda acción que se origine del mismo, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, dentro de trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSCRIPCIÓN.-** Quedan autorizados los compradores para obtener la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- usted, señor notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la validez y eficacia de este tipo de contratos.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que con las correcciones realizadas y autorizadas por

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Sebastián Mata Navas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión doscientos sesenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido firmando, junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.--

Manuela

MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA
C.C. 1702694869

Luis Alberto Amagua

LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA
C.C. 1703796707

Maria Angela Galarza Bustamante

MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE
C.C. 1719152850

Jenny Paulina Aulestia Enríquez

DOCTORA JENNY PAULINA AULESTIA ENRÍQUEZ NOTARIA
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

001-1316
Trescientos seis

A

Eduardo Haro Mancheno
QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



Número único de identificación: 1702694868

Nombres del ciudadano: GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA

Condición del cedulaado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAGUA LUIS

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nombres del padre: GUACHAMIN DANIEL

Nombres de la madre: QUILAPA ROSARIO

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-139-83847



188-139-83847

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703796787

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Nombres del ciudadano: AMAGUA SIMBAÑA LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMIN MARIA M

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AMAGUA MANUEL

Nombres de la madre: SIMBAÑA VENANCIA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-139-83823



189-139-83823

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

001-4305
Tarjetas Cines





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719152850

Dr. Eduardo Haro Mancheno

Nombres del ciudadano: GALARZA BUSTAMANTE MARIA ANGELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALUÑA RENDON RONALD S

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: GALARZA BUSTAMANTE PETRA Y

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSÉ JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-139-83683



187-139-83683

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170269486-8

ANF

APELLIDOS Y NOMBRES
 GUACHAMIN QUILAPA
 MARIA MANUELA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

ESTADO CIVIL Casada

AMAGUA

1947-02-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA




INSTRUCCIÓN NINGUNA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V333311221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUACHAMIN DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUILAPA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-17

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

RAZON: Dra. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria
 Quincuagesima Quinta Suplente del Canton Quito,
 CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en 15 fojas) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito 23 JUL 2019

Paulina Aulestia Enriquez
 Dra. Paulina Aulestia Enriquez
 NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA
 SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA EN

500-4374
 Trámites notariales

[Signature]

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170379678-7

APellidos y Nombres: AMAGUA SIMBAÑA LUIS ALBERTO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO WENZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1955-08-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Maria M. Guachamin




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL V4343V2242

APellidos y Nombres del Padre: AMAGUA MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: SIMBANA VENANCIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-22

Fecha de Expiración: 2021-11-22

SON DIABÉTICO





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001 JUNTA No. 001 - 243 NÚMERO 1703796787 CÉDULA

AMAGUA SIMBAÑA LUIS ALBERTO
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
EL CONDADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: Eduardo Haro Manchano
ZONA: 1

QUITO




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paulina Aulestia
PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: Dra. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria Quincuagésima Quinta Suplente del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 7 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. Quito 23 JUL 2018

Paulina Aulestia

Dra. Paulina Aulestia Enriquez
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171915285-0

NOMBRES Y APELLIDOS: GALARZA BUSTAMANTE MARIA ANGELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 ABEI 1984
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-B-0032-01681-F
CANTON

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987



NOTARIA 55

ECUATORIANA ***** E334312222

CASADO RONALD S. CALUKA RENDON

SUPERIOR EMPLEADO-PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PETRA Y GALARZA BUSTAMANTE

QUITO 08/10/2008
FECHA DE EXPEDICION

08/10/2008

356930



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

008 008-379 1719152850
JUNTA No. NUMERO CEDULA

GALARZA BUSTAMANTE MARIA ANGELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
COTACOLLAO
PARROQUIA



CIRCUNSCRIPCION: Eduardo Haro Mancheno
QUITO
ZONA: 4



CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Vergara 013
PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. IGM. S.A.

RAZON: Dra. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria Quincuagesima Quinta Suplente del Canton Quito. CERTIFICO y doy FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito 23 11 2018

Dra. Paulina Aulestia Enriquez
NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA
SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

08/10/2013
Tras A
Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

1 **ESCRITURA N° 20171101008P00326**
2 **PODER GENERAL.**
3 **OTORGA: PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE.**
4 **A FAVOR DE: MARÍA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE.**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 **DI 2 COPIAS**
7

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República
9 del Ecuador, hoy, **lunes, cinco de febrero de dos mil**
10 **dieciocho**, ante mí, **doctora Lupe Patricia Quiñónez Rojas,**
11 **Notaria Pública Octava cantonal de Loja**, comparece con
12 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
13 presente escritura la señora **PETRA YOLANDA GALARZA**
14 **BUSTAMANTE**, por sus propios y personales derechos, en
15 calidad de **PODERDANTE**. La compareciente declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su
17 respectiva cedula de ciudadanía, divorciada, de ocupación
18 Comerciante, domiciliada en Quito en el barrio San Enrique de
19 Velasco en la calle B y de paso por esta ciudad de Loja, número
20 telefónico cero nueve nueve tres cero seis ocho cero seis seis
21 (0993068066), correo electrónico
22 **pgalarzabustamante9@gmail.com** , hábil en derecho para
23 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
24 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
25 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
26 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida
27 la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
28 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
29 y separada de que comparecen al otorgamiento de la presente
30 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa.



1 o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
2 minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el
4 siguiente Poder General el cual se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
6 Comparece a la celebración de la presente escritura la señora
7 **PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE**, con cédula de
8 ciudadanía número uno siete cero siete cinco tres cinco uno
9 nueve guión nueve (170753519-9) en adelante y para efectos de
10 este instrumento la **MANDANTE**, por sus propios y personales
11 derechos. La comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta
13 ciudad de Quito, en tránsito por la ciudad de Loja, hábil para
14 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE**
15 **PODER GENERAL:** La compareciente otorga poder general,
16 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la
17 señora **MARÍA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE** con cédula
18 de ciudadanía número uno siete uno nueve uno cinco dos ocho
19 cinco guión cero (171915285-0) en adelante y para efectos de
20 este instrumento la **APODERADA**; para que actúen a nombre y
21 representación de la **MANDANTE, como su APODERADA.-**
22 Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de
23 conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la
24 APODERADA ostente la representación plena de la
25 **MANDANTE** sin traba, limitación, ni excepción alguna. La
26 APODERADA podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los
27 contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento
28 del mandato que se les otorga; no podrá, por consiguiente,
29 alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es
30 voluntad de la MANDANTE que su APODERADA ejerza todas las

NOTARIA

600-1872
TACCION 03

Not. T. Jusán Heró. P. de los
QUITO

[Handwritten mark]

1 facultades y derechos que ella misma pudieren ejercer, incluso
 2 para actos o contratos que requieran de clausula especial, por ^{Quap} ^{Haro Mancheno}
 3 disposición de cualquier ley u otro instrumento legal.- A pesar ^{QUITO}
 4 de que se trata de un poder general, la **APODERADA** podrán
 5 hacer, a favor y en representación de la **MANDANTE**,
 6 especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse
 7 como limitación alguna al mandato que se otorga.- **Dos punto**
 8 **uno.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, corporales e
 9 incorporeales; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y
 10 obligaciones respecto de los mismos; además rendir, exigir y
 11 aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y
 12 retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y
 13 cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses,
 14 dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona
 15 o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o
 16 Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y
 17 resguardos y toda clase de documentos para ejercitar las
 18 facultades de administración; **Dos punto dos.-** Asistir con voz
 19 y voto a juntas de accionistas, socios, condueños, condóminos
 20 y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier
 21 otra clase, así como transferir y/o ceder acciones,
 22 participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o
 23 sociedades civiles o mercantiles. Podrá también suscribir
 24 acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en
 25 la constitución, aumento de capital, transformación, escisión,
 26 fusión, disolución y liquidación, reactivación o prórroga y
 27 cualquier otro acto de naturaleza societaria o mercantil de
 28 cualquier sociedad de capital.- **Dos punto tres.-** Disponer de
 29 los fondos que existieren a favor o en nombre de la MANDANTE
 30 a cualquier título y en cualquier institución sea pública o privada.



1 Podrán por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes
2 y/o bancarias de la MANDANTE, retirar fondos en cuentas
3 abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones,
4 mutualistas, y cualquier otra institución financiera y no financiera
5 similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas
6 cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o
7 de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas.-
8 De igual manera podrá realizar toda clase de operaciones
9 bancarias, sean estos retiros, depósitos, inversiones y demás que
10 por su naturaleza puedan referirse a acciones en instituciones
11 financieras y no financieras.- **Dos punto cuatro.-** Disponer,
12 enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente,
13 respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos
14 reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier
15 efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las
16 condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
17 donaciones como donador o donatario, compraventas como
18 comprador o vendedor, aportes en especie a compañías nuevas
19 o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago;
20 amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar,
21 parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e
22 inmuebles, derechos personales y reales. De manera expresa, y
23 respecto de esta facultad la **MANDANTE** autoriza expresamente
24 a la **APODERADA** a donar, comprar y transferir el dominio bajo
25 cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles
26 derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y
27 cualquier efecto público o privado; incluso cuando los donatarios,
28 compradores y en general beneficiarios de tales actos sean la
29 misma **APODERADA.-** Lo indicado contempla expresamente la
30 facultad que tiene la **APODERADA** de darse por notificada de la

098-0371
Tacentos uno

7 Julio 2011
Q.G.

11A 53
A

1 aceptación que cualquier donatario exprese respecto de los actos
2 de donación en los cuales la APODERADA comparezca en representación de la MANDANTE como donante, en base a las
3 facultades del presente poder y de conformidad con el artículo
4 mil cuatrocientos veinte y ocho del Código Civil ecuatoriano
5 vigente.- **Dos punto cinco.**- Suscribir cartas de pago, fianzas,
6 avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir,
7 reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
8 extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos,
9 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de
10 toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier
11 derecho personal y real; aceptar donaciones puras o
12 condicionales de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles
13 derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y
14 cualquier efecto público o privado.- **Dos punto seis.**- Aceptar,
15 repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencias,
16 legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier
17 cuestión en la que intervengan derechos de la MANDANTE a
18 árbitros y someterse a sus fallos, incluyendo la facultad de
19 suscribir el acta de subsistencia de patrimonio para donar.- **Dos**
20 **punto siete.**- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,
21 transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o
22 parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
23 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales
24 y, en general, cualquiera derechos personales y reales respecto
25 de los bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales,
26 acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o
27 privado de propiedad de la MANDANTE.- La APODERADA se
28 encuentra expresamente facultada a constituir hipotecas y
29 cualquier tipo de gravámenes sobre cualquiera derechos
30



1 personales y reales respecto de los bienes muebles e inmuebles
2 derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y
3 cualquier efecto público o privado de propiedad de la
4 MANDANTE, principalmente frente a instituciones bancarias sin
5 que pueda alegarse por parte de estas últimas falta o
6 insuficiencia de poder para la comparecencia de la APODERADA
7 en las respectivas escrituras públicas y/o contratos o convenios
8 a celebrarse.- **Dos punto ocho.-** Demandar libremente,
9 contestar demandas, siempre que la MANDANTE en conjunto
10 o individualmente, fueren citados previamente, tramitar o
11 proseguir juicios, apelar, desistir, transigir y en general
12 comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier
13 orden, para lo cual designará Procurador Judicial.- **Dos punto**
14 **nueve.-** Realizar todos los actos y/o suscribir todos los
15 instrumentos y contratos principales o accesorios relacionados
16 con compras, ventas, donaciones, permutas, canjes, dación en
17 pago, pactos de recompra y/o reventa, y/o cualquier otro acto o
18 contrato de disposición sobre bienes muebles, inmuebles y/o
19 derechos en los que la MANDANTE tenga o llegue a tener
20 derechos.- **Dos punto diez.-** Realizar todos los actos y/o
21 suscribir todos los instrumentos y contratos relacionados con la
22 constitución y/o levantamiento de gravámenes, limitaciones al
23 dominio, prohibiciones de enajenar y/o garantías sobre bienes
24 muebles, inmuebles y/o derechos en los que la MANDANTE
25 tengan o lleguen a tener derechos.- **Dos punto once.-** Realizar
26 todos los actos y/o suscribir todos los instrumentos y contratos
27 relacionados con la constitución, aporte, restitución, reforma,
28 terminación y liquidación de negocios fiduciarios, incluyendo
29 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, incluyendo la
30 suscripción de adendums reformativos, aclaratorios y/o

NOTARIA

000-1308
Tallentosa

Notario Heredero
00.00

A

1 ampliatorios. Dichos negocios fiduciarios se podrán referir a
2 bienes muebles, inmuebles, cualquier clase de derecho real o de
3 crédito, y/o derechos fiduciarios; **Dos punto doce.-** Realizar
4 todos los actos y/o suscribir todos los instrumentos y contratos,
5 incluyendo la formulación de solicitudes, relacionadas con el
6 establecimiento de regímenes de propiedad horizontal y/o
7 declaratorias de propiedad horizontal, incluyendo la formulación
8 de reglamentos de propiedad horizontal sobre inmuebles en los
9 que la MANDANTE tenga o llegue a tener derechos; **Dos punto**
10 **trece.-** Celebrar toda clase de instrumentos y contratos que
11 requieran de cláusula especial como los de arrendamiento,
12 mutuo, comodato, depósito, fianza, prenda, cuenta corriente,
13 comisión, seguro y, en general, todos los contratos, nominados
14 o innominados que sean lícitos, con arreglo a las normas legales
15 vigentes en el Ecuador, sin limitación alguna, respecto de todos
16 los bienes muebles, inmuebles y/o derechos en los que la
17 MANDANTE tenga o llegue a tener derechos; **Dos punto**
18 **catorce.-** Realizar cualquier tipo de gestión a nombre y en
19 representación de la MANDANTE, ante cualquier entidad,
20 institución, dependencia, pública o privada. La APODERADA
21 podrá comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios
22 o documentos de cualquier naturaleza ante cualquier registrador,
23 fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez,
24 corte, tribunal y cualquier autoridad de gobierno, seccional,
25 ministerio o departamento a nombre de la MANDANTE; **Dos**
26 **punto quince.-** Otorgar procuración judicial a favor de un
27 abogado que patrocine los derechos de la MANDANTE en
28 cualquier clase de procesos, judiciales, administrativos o
29 arbitrales, como actor, demandado, tercerista o parte interesada,
30 ejerciendo todos los derechos que la Ley permita, lo que incluye

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO



1 las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros,
2 desistir de pleitos, absolver posiciones, deferir el juramento
3 decisorio, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar
4 posesión de ellas; **Dos punto dieciséis.-** Solicitar y obtener
5 ante cualquier consulado, embajada o cualquier otra entidad
6 acreditada en cualquier parte del mundo, la emisión de cualquier
7 tipo de visa; **Dos punto diecisiete.-** Podrá hacer certificar,
8 autenticar y legalizar toda clase de documentos que sean
9 requeridos con el propósito de cumplir las facultades contenidas
10 en este poder; **Dos punto dieciocho.-** La compareciente
11 concede a su APODERADA todas las facultades indispensables
12 para el cumplimiento de este mandato, incluso las contenidas
13 en el artículo cuarenta y cinco del Código Orgánico General de
14 Procesos en vigencia; **Dos punto diecinueve.-** Delegar el
15 presente poder el todo o en parte, sin necesidad de autorización
16 previa de la MANDANTE.- **TERCERA: NATURALEZA DEL**
17 **PRESENTE PODER.-** El presente poder, se regula bajo las
18 reglas del mandato contenidas en el Código Civil ecuatoriano
19 vigente. **La MANDANTE** expresa que si bien la denominación
20 del presente instrumento es de "Poder General", el mismo se
21 denomina así con la intención de que su APODERADA ejerza
22 todas las facultades y derechos que ellos mismos pudieren
23 ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de clausula
24 especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento
25 legal, todo esto de conformidad con el artículo dos mil treinta y
26 cuatro del Código Civil.- De esta manera la denominación del
27 presente instrumento no representa un limitante para que la
28 APODERADA realice únicamente las gestiones contempladas en
29 el artículo dos mil treinta y seis del Código Civil, sino todas
30 aquellas para las cuales se encuentran facultados de

A

12345678910111213141516171819202122232425262728

conformidad con la cláusula segunda del presente instrumento,
 debléndose interpretar las mismas con la mayor amplitud posible.- **CUARTA: DURACIÓN DEL PODER GENERAL.-** El presente poder general, tiene carácter indefinido y podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la MANDANTE, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil en vigencia.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública.- Atentamente.- Doctora Paulina del Pilar Poma Minga ABOGADA Mat. 11-2008-132 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.- firma) **PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE**, cedula número uno siete cero siete cinco tres cinco uno nueve guión nueve (170753519-9), doctora **Patricia Quiñonez Rojas, Notaria Publica Octava del Cantón Loja.**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature of Petra Yolanda Galarza Bustamante]

[Fingerprint]



PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE

Ced. 170753519-9

[Handwritten signature of Patricia Quiñonez Rojas]
 Dra. Patricia Quiñonez Rojas
 NOTARIA OCTAVA
 DEL CANTÓN LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170753519-9

APELLIDOS Y NOMBRES: GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE E3343H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALARZA GUTIERREZ NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTAMANTE PIZA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: LOJA 2013-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-28

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FINAN. DE. CEDULADO: *[Signature]*

A

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA N. 010 - 361 1707535199

GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

LOJA CANTÓN ZONA

EL SAGRARIO PARROQUIA




Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV



NOTARÍA

A

diecisiete mil setecientos ochenta y ocho
QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricia
DTP

Número único de identificación: 1707535199
Nombres del ciudadano: GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA
Condición del cecudado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADORLOS RIOS/QUEVEDOQUEVEDO
Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: No Registra
Nombres del padre: GALARZA GUTIERREZ NELSON
Nombres de la madre: BUSTAMANTE PIZA YOLANDA
Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: LUPE PATRICIA QUINONEZ FOLAS - LOJA-LOJA-NT 8 - LOJA - LOJA

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



1707535199
GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA
Información diferencial de discapacidad:
LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del canal de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: LUPE PATRICIA QUINONEZ FOLAS - LOJA-LOJA-NT 8 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 181-091-22469

181-091-22469

Jorge Troya Fuentes
Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 188-091-22475

188-091-22475





Factura: 003-002-000042560



20181101008P00396

NOTARIA 55

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Escritura N°:	20181101008P00396						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707535199	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALARZA BUSTAMANTE MARIA ANGELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719152850	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA



RAZON: Dra. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria Quincuagésima Quinta Suplente del Cantón Quito.

CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en 7 foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito, 23 JUL 2018

[Handwritten Signature]
Dra. Paulina Aulestia Enriquez

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten Signature]
Eduardo Haro Mancheno

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N°: 2018-TD-28760
 Número de Liquidación N°: 2018-TD-0179332 (A)
 Fecha de Liquidación: 2018/07/17
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA

Tradente / Vendedor
NOTARIA 55
 Adquirente / Comprador

a favor de: GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

Notaría: 55

Valor Contractual: 44160.00

Predio/s:	253954	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	2207326.66	Porcentaje:	2.0000 %

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	441.60	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	22.39	

Fecha de impresión del certificado: 2018/07/23
 Fecha: aaaa/mm/dd
 Liquidador responsable: rwmoya

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

[Handwritten signature]



REPORNE

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015870919
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00001707535199
Contribuyente : GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

Fecha Emisión : 2018-07-17

Fecha Pago : 2018-07-17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de
Trámite : 0179332

INFORMACIÓN
179332-ALC-199035-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	441.60
Subtotal :	441.60
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	441.60

Transacción : 20974194
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 23 de julio del 2018

[Handwritten signature]
DOUTOS NOVISTA Y SCS



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

Dr. Eduardo Haro M
 QUITO



REPORNE

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago : 00015870920
 Año de Tributación : 2018
 Identificación : 00001702694868
 Contribuyente : GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA

Fecha Emisión : 2018-07-17

Fecha Pago : 2018-07-17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0179332

INFORMACIÓN

179332-OBR-200197

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	22.39
Subtotal :	22.39
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	22.39

Transacción : 20974179
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 23 de julio del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

Dr. Eduardo Haro Marín
QUITO



BANCO BOLIVARIANO

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00011928768
Año de
Tributación : 2017
Identificación : 00001102275698
Contribuyente : CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN

Fecha Emisión : 2016-12-31

Fecha Pago : 2017-01-06

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección : N74C S/N CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0253954

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1436.00 m2 AVALUO 85442.00
A.C.C. 617.15 m2 AVALUO 165873.69 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 327028.28 AVALUO TOTAL
251315.69
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
N74C S/N CASA S/N

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	37.73
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	12.00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	16.10
Subtotal :	65.83
Descuento	-3.77
Total Cancelado :	62.06

Transacción : 15781482
Cajero : bbolivariano

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 23 de julio del 2018

500-0295
Solimóns noventa y cinco.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2018/07/23 10:58

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1102275698
Nombre o razón social: CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 253954
Geo clave: 170105100167001111
Clave catastral anterior: 1320107001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1996
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 6,808.73 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 6,808.73 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 160,932.52
Avalúo de construcciones: \$ 2,046,394.14
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 2,207,326.66

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 21,656.00 m2
Área gráfica: 19,300.03 m2
Frente total: 449.90 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2,165.60 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -2,355.97 m2
Número de lote:
Dirección: N74C - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: EL CONDADO
Barrio/Sector: S.ENRIQUE VELASC

IMPLANTACION DEL LOTE



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



Dr. Eduardo Haro Marchano

QUITO

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA	1704979374	4.90	NO
2	ASANZA ESPINOSA NADIA JHOANA	1716626203	9	NO
3	BORJA CATAGÑA JOSE ARTURO	1701414326	9	NO
4	BORJA ZARATE CELSO AUGUSTO	1703200418	1.37	NO
5	CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN	1102275698	4.81	NO
6	CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN	1102275698	2	SI
7	CARRION PACCHA CARLOS ESTEBAN	1713619896	3	NO
8	CHANGO ARAUZ GALVA HEROINA	1708768468	5	NO
9	CHILQUIINGA TOAPANTA JULIO TARQUINO	1000101236	9	NO
10	CORDOVA CALLE SANTIAGO LEOPOLDO	1704326345	9	NO
11	CORONADO PEREZ CARLOS CLEY	1706494885	4	NO
12	CUENCA PACCHA JOSE EDUARDO	0700835309	9	NO
13	GORDON QUILAPA PEDRO JOSE	1711366433	2	NO
14	GUACHAMIN QUILAPA LUZ MARIA	1705492229	4	NO
15	GUACHAMIN QUILAPA MARIA DOLORES	1703341626	2.19	NO
16	GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA	1702694868	7	NO
17	GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA	1702694868	2	NO
18	GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO	1706619093	5.72	NO
19	GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO	1706619093	2.10	NO
20	MIÑO TOBAR MARIA ELISA	0400433082	3	NO
21	MOSQUERA QUIROZ SEGUNDO RAUL	1700852229	1.91	NO

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2018/07/23 10:58

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 19300.03 m².

NOTARIA


000-0234
dieciocho noventa y cuatro



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2018		COMPROBANTE DE COBRO		2018-07-19-	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1707535199	GALARZA BUSTAMANTE PETRA		2018-07-19-	1 a 1	
CONCEPTO				COACTIVA	
44.160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	CANCELACION: ALCABALAS 2006		44.16	SUBTOTAL	
			1.80	0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
				0.00	
TRANSACCIÓN				45.96	
caño	1285139				
BANCO COMITIBANU					
FUACHAMIN OUILAPA MARIA MANUELA				1250929	
0760452				 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2018		COMPROBANTE DE COBRO			2018-07-19-	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1707535199	GALARZA BUSTAMANTE	PETRA		2018-07-19-	1 a 1	
CONCEPTO					COACTIVA	
44,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	CANCELACION: REGISTROS			44.16	SUBTOTAL	
				1.80	0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
					0.00	
TRANSACCIÓN	año			1285139		
				45.96		
0760453						
					1250930	
					 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

NOTARÍA

00000283
Dolores Parent y Fco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.03.12 12:37:15 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 76917
Número de Petición: 81546
Fecha de Petición: 7 de Marzo de 2018 a las 12:00
Número de Certificado: 92571
Fecha emisión: 12 de Marzo de 2018 a las 12:36

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Referencias: 09/05/1985-4-310f-331i-10431r

Tarjetas: T00000306986;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1. - DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en los derechos y acciones equivalentes al noventa por ciento fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, casada.

3. - FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros a Daniel Guachamin Semanate y su cónyuge Rosario Quilapa de la Cruz, según escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

4. - GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 1949, número 1000, repertorio 67266 del Registro de demandas tomo ciento treinta y uno y con fecha diez de noviembre del dos mil, se halla inscrita la demanda en contra de María Manuela Guachamin Quilapa, seguida por Petra Yolanda Galarza Bustamante, la misma que se inscribe por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de octubre del dos mil (1102-2000), pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.-

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: LVFS

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por: MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA Y LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA, a favor de: PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL, LA SEÑORA: MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Julio del año dos mil dieciocho.



Dr. Eduardo Haro Mancheno
DOCTORA JENNY PAULINA AULESTIA ENRÍQUEZ QUITO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

005-10002
Doce y tres de Julio del año dos mil dieciocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 20 de Agosto de 2018 a las 10:27
 Nro. Inscripción: 22513
 Fecha de Repertorio: 16 de Agosto de 2018 a las 11:57
 Nro. Repertorio: 2018065370
 Nro. Tramite: 238857
 Nro. Petición: 255151
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA QUINCUGESIMA QUINTA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: EL CONDADO

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
 ALVAREZ
 Date: 2018.08.20 10:28:01 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA, cédula: 1703796787, CASADO con MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, cédula 1702694868, domiciliado en BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO (COTOCOLLAO), comparece por sus propios derechos.;
 COMPRADOR(ES): PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, cédula: 1707535199, DIVORCIADO, domiciliado en BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO (COTOCOLLAO), Representado por: MARIA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE CONFORME PODER QUE SE AGREGA

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 23 de Julio del 2018.-

Antecedentes

La señora MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, casada con el señor Luis Alberto Amagua Simbaña, adquirió los DERECHOS Y ACCIONES fincados en los derechos y acciones equivalentes al noventa por ciento fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, mediante compra en junta de otros a Daniel Guachamin Semanate y su cónyuge Rosario Quilapa de la Cruz, según escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Objeto

Con estos antecedentes los conyuges LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA y MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, VENDEN a favor de la señora PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, de estado civil DIVORCIADO el 2% de derechos y acciones ACCIONES fincados en los derechos y acciones equivalentes al noventa por ciento fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, por quien comparece la señora María Galarza conforme el poder que se agrega. Predio 253954.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

NORTE.- leandro Guachamin; SUR; camino publico; ORIENTE.- con Anita Yanez; OCCIDENTE.- con Julia de Cañar. SUPERFICIE VEINTE Y UN MIL METROS CUADRADOS.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: DOS MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. Número de Trámite: 250811, Número de Petición: 268010, Fecha de Petición: 6 de Agosto de 2018 a las 11:58, Número de Certificado: 321607, Fecha emisión: 13 de Agosto de 2018 a las 11:16, Responsable: VDCVM; sE HA PRESNETADO PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS VENEDORES, EL REGISTRADOR.-

20180820
 Documentos revisados y dno.



Inscriptor: JMSB
Revisor: JMSB

Documento firmado electrónicamente

quito

Registro de la Propiedad - QUITO

www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

